Bogotá D.C, octubre de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe garantizar la implementación y aplicación de un sistema ofimático que permita la verificación y validación

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

del talento humano, personas políticamente expuestas y personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo contractual con la Entidad; así mismo, aplicar el sistema integrado de gestión de riesgo y sus respectivos subsistemas de administración de riesgos, de otra parte, garantizar el control, seguimiento y prevención de la práctica de soborno en el sector público; finalmente y con base en la información generada, realizar los respectivos reportes a las entidades de control y vigilancia (Superintendencia de Salud) y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

En este entendido y en el contexto general de la normatividad aplicable al proceso requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E son: Circular Externa 0000009 de 2016, *"Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT)"* Circular externa 20211700000004-5 de 2021 "*Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos*", Circular externa 20211700000005-5 de 2021*"Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (sicof) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018", Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022 "lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno",* Circular 0003 de 2018 *"Instrucciones generales para la implementacion de mejores prácticas organizacionales - codigo de conducta y de buen gobierno lps de los grupo CI Y 02.*", Circular 004 de 2018 "*Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al codigo de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestion de riesgos y a sus subsistemas de administracion de riesgos", Decreto 830 de 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)" y* la Guía de Lineamientos antisoborno para el Distrito, así como las normas que los actualicen y se deriven de las mismas.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
73181100 81112100	CONTRATAR, IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (APLICATIVO WEB- EN LINEA), QUE PERM...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar, implementar y actualizar una herramienta tecnológica (aplicativo web- en línea), que permita validar mediante el proceso de consultas a personas naturales y jurídicas (miembros constitutivos) en listas informativas, restrictivas externas (ofac-clinton entre otras), internas (contraloría, procuraduría, personería policía nacional de Colombia, rama judicial, entre otros) y sancionatorias a nivel nacional e internacional, en el momento de iniciar los diferentes procesos contractuales o verificaciones internas de su talento humano.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia (Anexo 1):

CONSULTAS EN LISTAS RESTRICTIVAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	BÚSQUEDA LISTAS RESTRICTIVAS INTERNAS (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, ENTRE OTROS)	1	UN
2	BÚSQUEDA EN LISTAS RESTRICTIVAS EXTERNAS (OFAC-CLINTON Y ONU, ENTRE OTROS)	1	UN
3	BÚSQUEDA EN LISTAS SANCIONATORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	1	UN

CONSULTAS EN LISTAS RESTRICTIVAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
4	BÚSQUEDA EN LISTAS EXTERNAS, INTERNAS Y SANCIONATORIAS, DONDE SE PERMITA VALIDAR SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON DELITOS FUENTE Y SUBYACENTES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. CONSULTA INDIVIDUAL, MASIVA DETALLADA Y PERFILADA QUE INDIQUE EL TIPO DE REPORTE Y LA CAUSAL DE MISMO.	1	UN
5	BÚSQUEDA AMPLIADA (CONSULTA AMPLIADA) PARA EL CASO QUE APLIQUE Y ADICIONAL LA VALIDACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE - PEP´S.	1	UN
6	BÚSQUEDAS MASIVAS E INDIVIDUALES CON CONSULTAS ILIMITADAS	1	UN
7	PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS, INFORMES Y REPORTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	1	UN
8	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL APLICATIVO WEB, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE AL SECTOR SALUD. (MÍNIMO CUATRO SESIONES EN EL PERIODO A CONTRATAR)	1	UN
9	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL Y TELEFÓNICO PARA LA SUBRED EN LOS TEMAS CONTENTIVOS DEL OBJETO DEL CONTRATO (CIRCULAR EXTERNA 0000009 DE 2016, CIRCULAR EXTERNA 20211700000004-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5 DE 2022, CIRCULAR 0003 DE 2018, CIRCULAR 004 DE 2018, DECRETO 830 DE 2021 Y LA GUÍA DE LINEAMIENTOS ANTISOBORNO PARA EL DISTRITO, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS ACTUALICEN Y SE DERIVEN DE LAS MISMAS.)	1	UN
10	ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL APLICATIVO WEB EN SU ÁMBITO FUNCIONAL, OPERATIVO Y NORMATIVO	1	UN
11	GENERACIÓN DE ALERTAS PARA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (OFICIAL Y/O SUPLENTE), VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TELEFÓNICO O POR MEDIO LOS MEDIO ESTABLECIDOS EN EL APLICATIVO, EN EL CASO DE ENCONTRARSE INFORMACIÓN COINCIDENTE EN LOS CRUCES REALIZADOS EN LA BASE DE DATOS Y DE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS.	1	UN
12	SEGURIDAD, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN RECUPERACIÓN Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. QUE INCLUYA EL ALMACENAMIENTO DE LOS REPORTES DE RESULTADOS HECHOS POR TODOS LOS USUARIOS (CONSULTA INDIVIDUAL O MASIVA) Y LA POSIBILIDAD DE EXPORTARLOS EN FORMATO PDF, EXCEL, TEXTO. LOS REPORTES DEBEN INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE BÚSQUEDA REALIZADA POR USUARIO, LOS RESULTADOS ENCONTRADOS, FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA. LA INFORMACIÓN DEBE PROTEGERSE Y ALMACENARSE EN UN SOLO LUGAR CON PERMISO DE ACCESO SOLO POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE.	1	UN
13	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL Y TELEFÓNICO PARA LA SUBRED EN LOS TEMAS CONTENTIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGO (CIRCULAR EXTERNA 0000009 DE 2016, CIRCULAR EXTERNA 20211700000004-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5 DE 2022, CIRCULAR 0003 DE 2018, CIRCULAR 004 DE 2018, DECRETO 830 DE 2021 Y LA GUÍA DE LINEAMIENTOS ANTISOBORNO PARA EL DISTRITO, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS ACTUALICEN Y SE DERIVEN DE LAS MISMAS.)	1	UN
14	PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS, INFORMES Y REPORTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	1	UN
15	GARANTIZAR QUE EL APLICATIVO WEB SE ENCUENTRE ACTUALIZADO ACORDE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (CIRCULAR EXTERNA 0000009 DE 2016, CIRCULAR EXTERNA 20211700000004-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021, CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5 DE 2022, CIRCULAR 0003 DE 2018, CIRCULAR 004 DE 2018, DECRETO 830 DE 2021 Y LA GUÍA DE LINEAMIENTOS ANTISOBORNO PARA EL DISTRITO, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS ACTUALICEN Y SE DERIVEN DE LAS MISMAS.)	1	UN
16	CAPACITAR A LOS COLABORADORES INFORMADOS POR LA SUBRED EN TEMAS REFERENTES A RIESGOS Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL APLICATIVO WEB (MÍNIMO DOS (2) AL MES)	1	UN

AMBITO DE RIESGOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
17	SEGMENTACIÓN Y DETERMINACIÓN POR FACTORES DE RIESGO	1	UN
18	DETERMINACIÓN DE PERFILES DE RIESGO DE CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS. (JURISDICCIÓN, CANAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA, PRODUCTO, Y ORIGEN DE LOS RECURSOS).	1	UN
19	VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y CALCULO DE PERFIL DE RIESGO.	1	UN
20	INSTAURAR PARAMETRIZACIÓN Y /O LINKS QUE PERMITAN SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN SU MATRIZ DE RIESGOS.	1	UN

NOTA 1: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual "*una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"[3]. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en los consumos promedio mensual del servicio. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "*la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",* es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

[3] Código de Comercio. Artículo 968. <Contrato de Suministro Definición>

NOTA 3: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 4: En caso de requerir un ítem adicional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica **debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II**, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma SECOP II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se debe discriminar IVA, anexo 1)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de hasta de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El suministro de los elementos objeto del proceso, se realizará en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($9.121.129)** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-318-2024	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	Octubre de 2024
PROCESO	CONTRATAR, IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (APLICATIVO WEB- EN LÍNEA), QUE PERMITA VALIDAR MEDIANTE EL PROCESO DE CONSULTAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS (MIEMBROS CONSTITUTIVOS) EN LISTAS INFORMATIVAS, RESTRICTIVAS EXTERNAS (OFAC-CLINTON ENTRE OTRAS), INTERNAS (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, ENTRE OTROS) Y SANCIONATORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MOMENTO DE INICIAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES O VERIFICACIONES INTERNAS DE SU TALENTO HUMANO
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) meses.
INFORME DEL ESTUDIO	El día 26 de septiembre de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 23 de octubre de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que trescientos uno (301) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cinco (05) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

RESUMENTE DE ESTUDIO DE MERCADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**No. ITEMS COTIZADOS**
1	CADENA S.A	23.800.000	3
2	DATALAFT S.A.S.	4.500.000	1
3	TODOSISTEMAS STI	9.121.129	20
4	VALOR MÍNIMO	9.121.129	
5	VARIACIÓN PORCENTUAL	22%	
6	VALOR TOTAL	9.121.129	

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 26 de septiembre de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 23 de octubre de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que trescientos uno (301) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cinco (05) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia un contrato anterior con el objeto del presente estudio de mercado, Contrato Histórico No. 4956-2021 suscrito con SARLAFTCOL S.A.S., sin embargo, el mismo no es comparable con el proceso actual, dado que no contiene el detallado de los servicios requeridos.
2. Se verifica la plataforma transaccional del Sistema de Contratación Pública - SECOP II y se evidencian (03) cotizaciones allegadas por los proveedores, CADENA S.A, DATALAFT S.A.S y TODOSISTEMAS STI.
3. Una vez revisadas las cotizaciones de evidencia que los proveedores cotizan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	No. ITEMS COTIZADOS
1	CADENA S.A	23.800.000	3
2	DATALAFT S.A.S.	4.500.000	1
3	TODOSISTEMAS STI	9.121.129	20

4. Evidenciado lo anterior, se procede a buscar como referencia, contratos o procesos de contratación en otras subredes, que estuvieran relacionados con los ítems y el objeto del presente proceso, encontrándose el contrato BYS 046-2022 de la Subred Norte, donde se pudieron comparar algunos de los servicios requeridos.
5. Una vez comparados los valores con este contrato, se evidencia una variación en promedio del 22%, siendo favorables para la Subred Sur Occidente E.S.E.
6. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere el servicio de manera integral y que solo un proveedor cotiza la totalidad de los servicios requeridos, se tomarán como valores de referencia los cotizados por este proveedor.
7. Por lo anterior y de acuerdo con los cálculos matemáticos, se establece como valor de referencia para las consultas en listas restrictivas de dos millones quinientos ochenta y un mil ciento veintinueve pesos m/cte. ($2.581.129) y para el ámbito de riesgos un valor de seis millones quinientos cuarenta mil pesos M/cte. ($6.540.000) para un valor total de nueve millones ciento

veintiún mil ciento veintinueve pesos m/cte. ($9.121.129) para ser ejecutados en un término de tres (03) meses.

NOTA 1: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-318-2024.**

NOTA 2: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor, tal como lo establece el numeral 1.2.11. del procedimiento de Orden de Compra fijado en la Resolución 680 de 2023, que indica:

> *"(…) Toda Orden de Compra o Servicio, deberá seguir el siguiente procedimiento:*
>
> *(…) 1.2.11. En caso que existiendo varias cotizaciones el oferente no acepte la adjudicación o no acuda a la suscripción de la orden de compra o contrato dentro del término establecido, se elegirá al siguiente, que en su orden haya tenido el menor valor y así sucesivamente"*

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.
Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**"

10. PÓLIZAS:

Para participar del presento proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, proporcionar los recursos tecnológicos requeridos para la óptima prestación del servicio.
2. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, proporcionar las guías, folletos y/o manuales de uso del aplicativo web para la óptima prestación del servicio.
3. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, capacitar a los colaboradores definidos por la subred en el manejo, uso y funcionamiento del aplicativo web
4. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, definir los perfiles y roles acorde con las tareas y actividades a desarrollar
5. Contener los parámetros necesarios para llevar a cabo las consultas de: personal ya contratado (planta, ops), junta directiva, terceros, etc, frente a posibles casos (operaciones intentadas) que sean de conocimiento por parte del oficial de cumplimiento relacionados con riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo – LA/FT".
6. Disponer del personal especializado para la capacitación, soporte y resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta y de la normatividad aplicable en la misma.
7. De común acuerdo con el supervisor del contrato, definir un cronograma de capacitaciones para los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
8. Documentar un acuerdo de confidencialidad referente de la información contentiva del contrato y de las búsquedas y/o conceptos allí realizados.
9. Garantizar que el aplicativo Web cumple con los requerimientos y parámetros establecidos en la siguiente normatividad: Circular Externa 0000009 de 2016, Circular externa 20211700000004-5 de 2021, Circular externa 20211700000005-5 de 2021, Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, Circular 0003 de 2018, Circular 004 de 2018, Decreto 830 de 2021 y la Guía de Lineamientos antisoborno para el Distrito, así como las normas que los actualicen y se deriven de las mismas
10. Brindar las herramientas tecnológicas que permitan realizar la búsqueda ilimitada en listas informativas, restrictivas externas, internas y sancionatorias a nivel nacional e internacional para consulta individual, masiva, detallada, ampliada y perfilada que indique el tipo de reporte y la causal de mismo.
11. Presentar los conceptos, informes y reportes solicitados por la Entidad.
12. Remitir vía correo electrónico (al email reportados por la Entidad) las noticias y actualización que en materia de sarlaft, riesgo y antisoborno se generen, así mismo los cambios normativos que sean socializados por las entidades competentes.
13. Brindar asesoría y acompañamiento telefónicamente 7x24 y presencial en un máximo de cuatro (4) horas, para los requerimientos realizados por la subred en los temas objeto del presente contrato.

14. Informar las alertas que se generen vía correo electrónico, telefónico o por los medios establecidos en el aplicativo, en el caso de encontrarse información coincidente en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.
15. Seguridad, conservación, protección, administración recuperación y reserva de la Información de conformidad con las normas vigentes. Que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel, Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha y hora de búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo por el Oficial de Cumplimiento y/o el oficial de cumplimiento suplente.
16. Contar con los módulos y/o parametrización requerida en el aplicativo Web que permita la segmentación y determinación de factores de riesgo acorde con los perfiles de riesgo de clientes, proveedores, empleados y contratistas. (Jurisdicción, Canal, Actividad Económica, Producto, y Origen de los Recursos) definidos.
17. Instaurar accesos que permitan seguimiento y monitoreo a las actividades establecidas en el ámbito normativo (Circular Externa 0000009 de 2016, Circular externa 20211700000004-5 de 2021, Circular externa 20211700000005-5 de 2021, Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, Circular 0003 de 2018, Circular 004 de 2018, Decreto 830 de 2021 y la Guía de Lineamientos antisoborno para el Distrito, así como las normas que los actualicen y se deriven de las mismas.)
18. Garantizar que, al presentarse cambios en las metodologías de cuantificación de los diferentes riesgos, se evalué el impacto, se informe a la Subred y se implementen dichos cambios.
19. Responder de manera directa por la adecuada prestación de los servicios del presente proceso por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
20. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del proveedor o del talento humano que preste servicios en nombre de este.
21. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
22. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
23. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la Subred.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Subred y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Subred. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Oficial de Cumplimiento designado por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Invitación a Cotizar, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
4. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
5. **Registro Único de Proponentes (RUP)** (Aplica para contratos superior a 90 SMMLV). Con corte a 31 de Diciembre de 2023.
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
 Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no

sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 680 de 2023) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo (1) hasta (3) certificaciones de experiencia, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2 OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

ÍTEM	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
1	Carta firmada por el representante legal donde:	Carta emitida por el representante legal en la que se compromete a brindar a cabalidad el servicio propuesto con las características y especificaciones técnicas solicitadas
		Garantice el cumplimiento de los requerimientos y parámetros de la Circular Externa 0000009 de 2016, Circular externa 20211700000004-5 de 2021, Circular externa 20211700000005-5 de 2021, Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, Circular 0003 de 2018, Circular 004 de 2018, Decreto 830 de 2021 y la Guía de Lineamientos antisoborno para el Distrito, así como las normas que los actualicen y se deriven de las mismas
2	Hojas de vida	Anexar hojas de vida del personal que realizará las actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento
3	Simulador	Presentar un demo y/o simulador del aplicativo web especificando las virtudes y características del mismo. (revisar y/o quitar)
4	Cronograma	Presentar cronograma preliminar de capacitaciones en ámbito operativo, funcional y normativo
5	Licencia	Presentar licencia y/o permisos para el funcionamiento y operación del aplicativo Web.

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombiano.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.

3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
21. La propuesta no sea presentada en idioma español
22. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 de 2024, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***1.2 ORDENES DE COMPRA,*** del numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del Capítulo III ***ETAPA DE LA CONTRATACIÓN***, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.

LIDIA MAYORGA LANCHEROS

LIDIA MAYORGA LANCHEROS
Oficial de Cumplimiento
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Revisado y aprobado: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 4. Información Financiera
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica